



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC1363-2022

Radicación n° 11001-02-03-000-2020-02842-00

Bogotá, D.C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial¹ que antecede y verificado que el extremo activo no subsanó dentro del término estipulado en auto del 23 de noviembre de 2021, el suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, resuelve:

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos de la solicitud de exequátur sin necesidad de desglose, en consonancia con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

¹ De fecha 2 de diciembre de 2021.

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: EBC992D47135F876B2A1B7C36CD98093A8196E726BFA3764B91DD4CC58B8BD4E

Documento generado en 2022-04-04